


| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, AÑO 2015

| | |
|--|-----------------------------------|
| Fecha: Septiembre 2015. | Ciudad: Tunja |
| CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> | CONVENIO <input type="checkbox"/> |
| | OTROSÍ <input type="checkbox"/> |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ AÑO 2015

| | |
|---|-----------------------------------|
| Fecha: septiembre de 2015 | Ciudad: TUNJA |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> | CONVENIO <input type="checkbox"/> |
| | OTRO SI <input type="checkbox"/> |


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Lotería de Boyacá dentro de su cronograma de bienestar social año 2015, tiene en cuenta las necesidades de recreación e integración de los funcionarios, para eso se plantean estímulos que compensen el trabajo de un año, mediante una salida de integración fuera del País, como compensación e incentivos a las labores realizadas durante la vigencia del año. El plan de Bienestar Social concertado por el Sindicato y la Lotería de Boyacá, busca que los funcionarios cambien de ambiente, se desplacen de su sitio de trabajo, manejen entornos diferentes y en condiciones propicias para el desarrollo de la creatividad, espacios donde se logre una mejor integración, se fomente el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y se desarrollen pautas de convivencia que contribuyen al buen desarrollo del clima organizacional.

La Lotería de Boyacá necesita que nuestros funcionarios adquieran y se desarrollen integralmente en espacios aptos para el crecimiento físico y emocional, a través de la adquisición de nuevas habilidades y destrezas como liderazgo, trabajo en equipo, compañerismo, cooperación y el incremento de las competencias como complemento de los seres humanos, los cuales contribuyen notoriamente en la aplicabilidad en sus labores diarias y ayudan a que se incremente la motivación, autoestima, el sentido de pertenencia, compromiso institucional, mejora de las actitudes y capacidades de cada uno de los funcionarios que contribuyen al bienestar integral y al cumplimiento de cada una de las funciones de cada cargo, metas y objetivos institucionales, formando seres humanos competentes y de fácil adaptabilidad ante cualquier situación.

Las salidas de integración contribuyen directamente al incremento de todos los aspectos emocionales involucrados para el buen desarrollo y crecimiento como personas socialmente activas, facilitan la adaptabilidad a nuevos espacios, contribuyen al desarrollo de la creatividad, la integración, el compañerismo y la cooperación siendo factores esenciales para el trabajo en equipo y las adquisición de pautas y normas de convivencia institucional.

Los incentivos entregados a los funcionarios motivan e incrementan el sentido de pertenencia, favorecen el clima organizacional y fomentan la autoestima de nuestros funcionarios para el logro de los objetivos empresariales y personales, ejecutando las labores con eficacia, eficiencia, efectividad y responsabilidad en el cumplimiento de las

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

funciones asignadas, causando acciones positivas a favor de la Entidad.

Nuestra Empresa Lotería de Boyacá, es consciente de la labor ardua, del gran compromiso institucional de sus funcionarios, por este motivo trata de incentivar, motivar, recrear, estrechar los lazos de amistad y compañerismo de los funcionarios con el fin de que cada día el rendimiento laboral y el nivel de productividad aumente y este acorde con las necesidades, objetivos y políticas institucionales.

El objeto del contrato comprende una salida de integración a la ciudad de CANCÚN MÉXICO, los días 30, 31 de octubre 1, 2, 3 de noviembre 2015 con el fin de dar cumplimiento al cronograma de bienestar social, plan 5 días 4 noches, hotel categoría mínimo 4 estrellas, todo incluido.

La LOTERÍA DE BOYACÁ teniendo en cuenta las normas que se encuentran vigentes y que reglamentan y dan orientaciones respecto del "Sistema de Estímulos" son el Decreto-Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 4661 de 2005, el Decreto-Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por dos grandes programas:

Bienestar Social e Incentivos. El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la de Calidad de Vida Laboral y la de Protección y Servicios Sociales. El segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

La Ley 909 de 2004, en su párrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.


El Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, explica los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998 así:

El Bienestar Social comprende: Primero la Protección y Servicios Sociales, a través de los siguientes programas:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.

Segundo la Calidad de Vida Laboral, a través de los programas de:

- Medición del clima laboral.
- Evaluación de la adaptación al cambio.
- Preparación de los pre - pensionados para el retiro del servicio.
- Identificación e intervención de la cultura organizacional.
- Fortalecimiento del trabajo en equipo.
- Programas de Incentivos.

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

En lo referente a los Incentivos la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Tres preguntas de Max-Neef ayudan a centrar el problema del bienestar integral (dentro del que se ubica el bienestar social laboral), las cuales deberán ser objeto de reflexión y de consecuentes decisiones y acciones en todas las entidades de la administración pública colombiana: ¿Qué se entiende por bienestar social integral?, ¿Qué es calidad de vida?, ¿Cuáles son esas necesidades humanas básicas?.

Max-Neef es sencillo y claro en responder que Bienestar social integral es tener calidad de vida. Esta respuesta es importante, porque se trata de encontrar el verdadero sentido del bienestar para las entidades del sector público colombiano, liberándolas radicalmente de cualquier enfoque paternalista y de dependencia a los que son proclives muchos servidores públicos.


La calidad de vida para el autor mencionado es una función de la satisfacción integral de las necesidades humanas básicas. Las necesidades humanas básicas son aquellas necesidades sin cuya satisfacción se estaría, en alguna forma, atentando contra la dignidad misma de cada servidor público como persona humana que es, y de las que los responsables del bienestar social en las entidades deben ser muy conscientes para derivar las estrategias más adecuadas con miras a su auténtica satisfacción.

El investigador señala que existen necesidades axiológicas y existenciales. Las axiológicas son: de subsistencia, de protección, de afecto, de entendimiento, de participación, de creación, de ocio, de identidad, de libertad. Las necesidades existenciales son: formas de ser, de hacer, de tener y de estar.

La influencia del enfoque conceptual de Max-Neef en las políticas del Sistema de Estímulos para la administración pública colombiana se evidencia en el artículo 23 del Decreto-Ley 1567 de 1998, el cual establece que dentro del área de protección y servicios sociales se deben estructurar programas para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con miras a mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

De acuerdo con Max-Neef, no pueden confundirse las necesidades humanas con sus satisfactores. Si bien las primeras son pocas y universales, como se ha afirmado, los segundos son más variados y se explican en función de la cultura particular en la que esté inserta la persona, y, por tanto, su eficacia depende del momento, el lugar y las circunstancias en que actúen. De hecho, el cambio cultural es consecuencia, entre otras cosas, de abandonar satisfactores tradicionales para reemplazarlos por otros nuevos y diferentes. Un satisfactor puede contribuir simultáneamente a la satisfacción de diversas necesidades, así como una necesidad puede requerir diversos satisfactores para ser satisfecha.

La política de bienestar para el sector público debe ser libre de todo paternalismo y su objetivo fundamental ha de ser la búsqueda de la autenticidad en la satisfacción genuina de las necesidades humanas fundamentales de los servidores públicos. En este sentido, es también responsabilidad de cada servidor público trabajar y responsabilizarse de su propio bienestar.

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

La concepción del bienestar social al interior de las entidades públicas es un problema de tipo cultural, cuyo cambio requiere estrategias que afecten la mentalidad colectiva de las áreas, entidades y sectores de la administración. Dentro de este cambio cultural es urgente crear conciencia en los servidores públicos de sus carencias y potencialidades, así como de la importancia de identificar satisfactores auténticos para evitar conductas auto engañosas que los alienen en lugar de liberarlos.

La matriz de necesidades de Manfred Max-Neef es un cuadro de doble entrada, que recoge, por un lado, las nueve necesidades axiológicas (del mundo de los valores) que vertebran el sistema: Subsistencia, Protección, Afecto, Entendimiento, Participación, Ocio, Creación, Identidad, Libertad. Por otro, las necesidades según las categorías existenciales de: Ser, Tener, Hacer y Estar.

En razón a que dicha matriz es una herramienta útil para el diagnóstico integral de las necesidades humanas y que el mismo autor expone que "..., cada persona o cada grupo puede construir y llenar la suya según sea su cultura, su tiempo, su lugar o sus circunstancias, o bien según sus limitaciones o sus aspiraciones", se ha considerado pertinente recomendar su estudio y utilización por parte de los jefes de cada área para identificar las fortalezas y debilidades a nivel de la calidad de vida de sus colaboradores y para identificar los satisfactores más adecuados y las estrategias a aplicar para su implementación y evaluación.


En este sentido, es importante resaltar que dentro de la gestión moderna de los recursos humanos, los procesos de personal, entre ellos los de bienestar, se han comenzado a descentralizar de las oficinas de personal hacia cada una de las dependencias, siempre, claro está, bajo las pautas y orientaciones del nivel directivo. Al respecto, se requiere un trabajo fuerte de concientización en relación con la responsabilidad de cada jefe de liderar cambios cualitativos en la manera de asumir el bienestar.

Es conveniente interpretar los programas de protección social (satisfactores) previstos en el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 dentro del enfoque conceptual propuesto por Max Neef, como forma de hacer tomar conciencia a los servidores públicos de su responsabilidad en la satisfacción de sus necesidades humanas básicas; esta prescripción, sin duda, obliga también a las entidades a colaborar en la satisfacción de dichas necesidades de cara a la calidad de vida de sus colaboradores y a la creación de un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los principales propósitos organizacionales.

Por otra parte, las entidades no deberán ahorrar esfuerzos por buscar la autenticidad en la satisfacción legítima de las necesidades primordiales de los servidores públicos, con el fin de evitar toda posibilidad de alienación. De hecho, las entidades deberán propugnar por fortalecer, a través de acciones vivenciales institucionales, el valor de la autonomía del servidor público, entendida ésta como la capacidad suya de tomar las mejores decisiones que le signifiquen crecimiento humano y de evitar aquellas que le impliquen empobrecimiento como persona.

Dentro de este contexto, es muy importante que a través de procesos de reflexión profunda, los servidores públicos adquieran claridad para discriminar los satisfactores auténticos de aquellos que, aunque con validez aparente, resulten engañosos para la realización personal.

La LOTERIA DE BOYACA busca Calidad de Vida Laboral para sus funcionarios, entendiendo por calidad de vida laboral la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |


desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo al interior de las entidades, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

El concepto de calidad de vida laboral, gira alrededor de dos ejes sobre los cuales el Área de Gestión de Competencias debe trabajar, identificando los componentes de cada uno para determinar qué aspectos deben ser mejorados: si es entorno laboral en que se realiza el trabajo, el que se relaciona con las experiencias de los servidores públicos, o ambos.

Por lo anterior, y en aras de procurar una adecuada calidad de vida laboral, con esta salida la LOTERÍA DE BOYACÁ busca incrementar en la entidad y en cada uno de sus funcionarios en campos como el clima laboral, aspectos emocionales, aspectos familiares, aspectos culturales, fortalecimiento del trabajo en equipo, etc.

La LOTERÍA DE BOYACA tiene en cuenta los principios que deben orientar la asignación de incentivos por parte de las entidades:

1. Todo incentivo deberá estar ligado a un comportamiento o a un resultado previamente identificado. Los problemas que se presentan en relación con los incentivos son, por lo general, problemas de medición de las conductas o resultados que se desean incentivar, y éstos, a la vez, se explican por deficiencias en la definición de dichas conductas o resultados. Este principio debe llevar a las entidades públicas a diseñar apropiadamente sus sistemas específicos de evaluación del desempeño, de manera que permitan una adecuada definición y medición de los resultados comprometidos y de las conductas asociadas, según sean las competencias que incorporen al respectivo instrumento.
2. No se debe ofrecer un incentivo que la entidad no esté en condiciones de entregar o cumplir. Por ello, el inciso segundo del artículo 77 del Decreto 1227 de 2005 puntualmente establece que la entidad elaborará su plan de incentivos "de acuerdo con los recursos disponibles para hacerlos efectivos".
3. Todos los servidores públicos deben estar en posibilidad de obtener un incentivo una vez éste se ofrezca; de lo contrario perderá toda motivación para intentar conseguirlo. Este principio debe llevar a las entidades públicas a garantizar condiciones de equidad y simetría para todos sus servidores públicos en sus aspiraciones a lograr los incentivos y a ser transparente en la asignación de los mismos.
4. Para que los incentivos sean efectivos (tengan la capacidad de motivar) deberán ser visibles. Sobre este particular se sugiere que el plan de incentivos (Decreto 1227 de 2005, artículos 76 y 77) sea, una vez adoptado, ampliamente divulgado y promocionado dentro de las entidades.
5. Si la entidad desea que sus servidores públicos rindan, debe incentivarlos cuando rinden realmente, no cuando no rinden. Sobre todo cuando se llegue el momento de asignar los incentivos formales anuales (aún cuando no únicamente), todos los directivos, jefes y coordinadores de grupo de las entidades, deberán reunirse y juzgar con imparcialidad y objetividad, y con base en indicadores de calidad, oportunidad y cumplimiento, cuáles de los servidores públicos son acreedores a calificaciones del desempeño en el nivel de excelencia que los habiliten para recibirlos. Desafortunadamente, se ha venido fortaleciendo en algunas entidades la cultura de incentivar la mediocridad cuando por razones de amiguismo, compasión, o cualquiera otra diferente al mérito, se asignan calificaciones a empleados que están lejos de la excelencia.

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

6. Un incentivo aplazado en el tiempo pierde gran parte de su atractivo. Las entidades deberán ser muy creativas en el diseño de incentivos que puedan ser dispensados a lo largo de cada período en forma contingente a los buenos desempeños, sin tener que esperar, para recibirlos, hasta el final del año.

7. Los mejores incentivos son los que se pueden retirar si es necesario. El incentivo debe ser algo realmente merecido, nunca puede ser un regalo. Dentro de la cultura organizacional de todas las entidades, deberá establecerse la posibilidad de declarar desierto ciertos incentivos, sobre todo los mejores, cuando con una mirada estricta, pero justa, se llegue a la conclusión de que nadie se hizo acreedor a ellos, por no reunir las condiciones exigidas.

8. No subestimar el valor de un incentivo no monetario. Se considera que en el ambiente de todas las entidades se encuentra una cantidad casi infinita de formas no exploradas de incentivar a los servidores públicos, que no les significarían cargas financieras adicionales, y sí, por el contrario, podrían aportar cambios importantes camino a la excelencia. En consecuencia, se invita a todas las entidades del Estado a decidirse a ser novedosas en la aplicación de los incentivos, independientemente de su valor económico, y a aprovechar el potencial hasta ahora subvalorado. La Alta Dirección de las entidades tendrá el deber moral de apoyar toda iniciativa viable en este sentido.


9. Adecuar los incentivos a los logros: Los jefes y los responsables de las áreas de talento humano deben estar en capacidad de juzgar el valor de los comportamientos mostrados por los servidores públicos, así como de los logros alcanzados, de lo cual dependerá, igualmente, el tipo de incentivo que se otorgue. Se sugiere que por un determinado número de incentivos informales se planeen incentivos más formales y de mayor valor.

Además la Lotería de Boyacá tiene en cuenta, que los desempeños en el nivel de excelencia no surgen por generación espontánea, sino que deben ser el resultado de un proceso de moldeamiento progresivo, mediante una adecuada política de incentivos previstos para tal fin. Uno de los comportamientos que se deben fortalecer desde el punto de vista institucional es el de reconocer todo mejoramiento de los servidores públicos, una vez se evidencie.

Los incentivos motivan y se aplican mejor cuando el servidor público aprecia la razón por la cual recibe dicho premio. Si la intención es mejorar el desempeño, el jefe deberá:

- Especificar los detalles de los logros que se reconocen.
- Establecer los criterios en los que se basará el reconocimiento y acordarlo previamente con el servidor público, lo cual reduce el riesgo de que la recompensa se perciba como un ejercicio de poder.
- Considerar si se han alcanzado o no los objetivos a partir de los niveles previos del propio servidor y no de los de sus compañeros.
- Centrar la atención del servidor público en la tarea y en sus logros en lugar de en la recompensa y el jefe.
- Asegurarse de que la reacción positiva se atribuya al esfuerzo invertido en la tarea y que no mine la confianza del empleado en sus propias habilidades.

Esta salida de integración se realizara en dos grupos de funcionarios, primer grupo de 19 y segundo grupo de 20, lo anterior teniendo en cuenta que a la lotería de Boyacá está certificada en todos sus procesos bajo las normas internacionales ISO 9001:2008 Y Nacional NTCGP 1000:2009, motivo por el cual la Empresa debe asegurar la prestación del servicio en forma permanente a sus usuarios y partes interesadas. De otra parte teniendo en cuenta que uno de los procesos misionales más importantes es el sorteo, la Lotería de Boyacá debe garantizar el aseguramiento


| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

del mismo, asignando el personal necesario para las actividades de pre sorteo el día viernes, sorteo el día sábado y actividades posteriores al sorteo los días lunes y martes cuando es sorteo.

De esta manera se le dará cumplimiento a los políticas, objetivos y planes institucionales, con el fin de alcanzar las metas propuestas, indicadores y ofrecer la atención requerida por todos nuestros clientes internos y externos, en pro de la imagen institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES :

| | DESCRIPCIÓN ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD | V/R.UNIT. | V/R TOTAL |
|--------|---|--------|-----------------|--|--------------|
| Objeto | <p>Salida de integración de los funcionarios de la Lotería de Boyacá a la ciudad de Cancún México los días 30, 31, de octubre 1, 2, 3 de noviembre 2015 , salida que incluya:</p> <p>1) Transporte terrestre de Tunja al aeropuerto Bogotá - Bogotá Tunja, tiquete aéreo ciudad Cancún/ ciudad vuelo programado, la llegada al aeropuerto de Cancún México será máximo a las 10:00 horas, del día 30 de octubre de 2015. La salida de regreso del aeropuerto de Cancún México será entre las 18:00 horas y las 24:00 horas del día del día 3 de noviembre de 2015.</p> <p>2) Alojamiento y alimentación 4 noches 5 días en hotel mínimo 4 estrellas, acomodación doble, plan todo incluido desayuno, almuerzo, y cena diarios tipo buffeet, snack, entre comidas, bebidas ilimitadas, deportes náuticos no motorizados, show de media noche, recreación dirigida etc.</p> <p>3) Actividades: visita al parque Xcaret y Chiche Itza. Tarjeta de turismo, tarjeta</p> | | 30 Funcionarios | \$2.333.730 Este valor corresponde al 70% del valor total por persona sin incluir descuentos. El 30% restante lo aportan directamente los funcionarios de la Entidad, previo a la salida de la Ciudad de Tunja de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato privado con el contratista. | \$70.011.900 |

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |


| | | | | | |
|--|--|--------------------------|--|--|--------------|
| | asistencia al viajero, seguro medico, impuestos incluidos. | | | | |
| | Subtotal | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | \$70.011.900 |
| | TOTAL | | | | \$70.011.900 |

2.1. Clasificación UNSPSC.


| Segmento | Familia | Nombre Clase | Producto | Código |
|---|---|-------------------------------------|------------------|----------|
| Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento. | Restaurante y Cafetín (Servicios de comidas y bebidas). | Establecimiento para comer y beber. | Restaurante | 90101501 |
| Transporte de pasajeros vía aéreo. | | | Transporte aéreo | 781115 |
| Actividades de agencia de viaje | | | Viajes | 901215 |

3. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE


| | |
|--------------------|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cedula y número de matrícula profesional del oferente. • En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica y/o natural. • En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Único de Proponente con fecha de expedición no menor a 30 días. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado de antecedentes fiscales. |
|--------------------|---|

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |


| | |
|-----------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de seriedad de la oferta. • Oferta debidamente firmada. • Registro único tributario de la DIAN (RUT). • Registro Único de proponentes • Fotocopia de la cédula del representante legal. • Fotocopia de la libreta militar, si es menor de 50 años. |
| CAPACIDAD FINANCIERA | <p>La verificación financiera se efectuara con base en el registro único del proponente cuya información debe encontrarse con corte a 31 de diciembre del 2014 y teniendo como base los indicadores señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Los indicadores con los cuales se medirá la capacidad financiera son:</p> <p>CAPITAL TRABAJO (CT):</p> <p>Se calcula con la siguiente fórmula: $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$</p> <p>Se considera HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1.0)</p> $\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ <p>Se considera HABIL el proponente que presente una L igual o superior a uno punto cero (1.0)</p> <p>Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al setenta por ciento (60%)</p> $\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}}$ |

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |


| | |
|--|--|
| | <p>Se considera HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al setenta por ciento (60%).</p> <p>Para las propuesta en consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el NE de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gasto de Intereses, el cual deberá ser mayor o igual al 30%</p> <p>Se considera HABIL el proponente que presente una razón de cobertura de intereses mayor o igual al 30%</p> <p>Para las propuesta en consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, la razón de cobertura de intereses del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> <p>Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.</p> |
| <p style="text-align: center;">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p> | <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 se definieron indicadores de rentabilidad:</p> <p>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Utilidad operacional/ patrimonio el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</p> <p>Rentabilidad Sobre Patrimonio= (Utilidad Operacional / Patrimonio)*100</p> <p>Se considera HABIL el proponente que presente un RSP mayor al cero quince por ciento (0.15%).</p> <p>Para las propuestas en Consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara la RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, la RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.</p> |

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

| | |
|---|---|
| | <p>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: utilidad operacional sobre activo total. Es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. El rendimiento de los activos de los proponentes se evaluara de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional sobre el activo. Por lo que se requiere que el resultado de este índice debe ser igual o mayor a 3%</p> <p>Rentabilidad Sobre Activos= (Utilidad Operacional/ Activo Total)*100</p> <p>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor al tres por ciento (3%).</p> <p>En caso de presentar oferta unión temporal o consorcio para la verificación de la información financiera se tendrá en cuenta la sumatoria de los porcentajes de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial consorcio o unión temporal.</p> <p>NOTA: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores la lotería de Boyacá establece que para evaluar los indicadores solicitados cuando el denominador es cero y dado que no es posible realizar esta operación matemática que arroje el cálculo del indicador solicitado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador siempre y cuando el nominador de la operación matemática se encuentre dentro del rango del indicador solicitado.</p> |
| <p style="text-align: center;">FACTORES DE EVALUACIÓN</p> | <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad una vez habilitado los proponentes, calificara la oferta realizando una ponderación entre precio y calidad.</p> <p>La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos.</p> <p>PT= Punta Total obtenido por el proponente (máximo 1000 puntos).</p> <p>PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (600) se otorgaran seiscientos (600) puntos al proponente que presente el menor valor de oferta incluido IVA, a las demás propuestas se les asignara un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo a las siguiente fórmula: $PP = Vmp/Vpe * 600$ Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.</p> <p>PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200) – Se asignaran doscientos (200) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es si solo parte del personal es de origen nacional, se asignara cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta</p> |

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>en la que manifieste el porcentaje de personal de origen nacional con el que ejecutara el contrato.</p> <p>PUNTAJE POR ADICIONALES (200 puntos) Se asignara doscientos (200) puntos a la propuesta que ofrezca a la entidad servicios adicionales en los solicitados en la propuesta. Se aclara que deberán relacionarse por cantidad, valor y totalizado los servicios adicionales.</p> |
| REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA | Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base a las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015. |
| EXPERIENCIA | <p>Para la verificación de la experiencia, en principio se tomara la información contenida en el registro único de proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información se verificara según los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 según corresponda.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el mencionado artículo, respecto a la valoración de la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones alcances o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o comprenda dentro de sus actividades, las que formen parte del contrato a celebrar, los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse terminado o que se encuentren en ejecución en la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía.</p> <p>Esta experiencia deberá acreditarse así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades las relacionadas al objeto del estudio a contratar. Cada contrato deberá haber desarrollado un contrato igual o mayor al requerido en el presente estudio. <p>El proponente, ya sea en forma individual o cualquiera de sus miembros cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá estar habilitado para suministrar los elementos a contratar.</p> <p>También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta Dos (02) certificaciones de contratos que se encuentre en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción.</p> |
| JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. | El valor del contrato se tomara según estimación del mercado teniendo como referencia los mejores precios y el cubrimiento de todo lo estipulado por la Lotería de Boyacá. |

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |


| | |
|-----------------------|---|
| RESPALDO PRESUPUESTAL | Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 5669 de Fecha 23/09/2015. |
|-----------------------|---|

El Contratista se compromete para con la Lotería de Boyacá, a prestar el servicio anteriormente descrito.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


1. Suministrar los tiquetes aéreos cuando se requieran de acuerdo al itinerario y reserva confirmada solicitada por la entidad y en cualquiera de las compañías aéreas, en los días requeridos.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características señaladas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en los estudios previos.
3. Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los tiquetes
4. Garantizar el situado de pasajes en el destino internacional, sin costo adicional.
5. El contratista deberá asegurar el suministro de los tiquetes aéreos en ruta internacional para obtener los precios más favorables del mercado, permitir efectuar modificaciones en horarios e itinerario en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar, permitiendo conocer las promociones, descuentos, precios del mercado que sean ofrecidos por las diferentes aerolíneas, de acuerdo a las políticas establecidas por las aerolíneas.
6. En caso de que no se haga uso de la reserva confirmada, el contratista debe garantizar que se haga uso del tiquete en otra ocasión, siempre y cuando haya cupo en ese destino y clase, conforme a las políticas establecidas por las aerolíneas para la expedición de tiquetes aéreos.
7. Facilitar asesoría necesaria en viajes internacionales en aspectos como: Documentos requeridos, restricción de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades tasas de cambio, temperaturas, recomendaciones de seguridad, y las demás que sean necesarias.
8. La agencia de viajes debe contar con la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de transporte aéreo IATA y de la asociación colombiana de de agencia de viajes y turismo- ANATO y certificación de autorización de emisión de tiquetes aéreos.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato de la presente convocatoria.
11. Cumplir con el pago de los aportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

12. Pagar el 3% antes de IVA como contribución al deporte y la cultura, el 3 x 1000 de estampillas de pro seguridad social y pagar el 2% del valor de la estampilla de pro adulto mayor y demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por ley, los cuales serán descontados en la cuenta de cobro.
13. El contratista deberá enviar vía correo electrónico el requerimiento que se haya efectuado la confirmación de la reservación al supervisor del contrato indicando el costo y clase del pasaje reservado.
14. El contratista se compromete a expedir los tiquetes requeridos sin excepción.
15. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. El contratista debe pagar los impuestos de salida del país, aeroportuarios, tarjetas de asistencia médica, impuestos hoteleros.
17. Y las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
5. La Entidad se compromete a corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
6. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato.
8. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacer

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Lotería de Boyacá requiere el suministro de tiquetes aéreos en ruta internacional para garantizar el desplazamiento de los funcionarios en la salida de integración a la ciudad de Cancún México.


- Licencias de funcionamiento vigentes.
- Conexiones reservas y confirmaciones
- Plataforma electrónica para la expedición de tiquetes aéreos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

- Se establece que el presupuesto para el presente contrato es de \$2.333.730 por persona para 30 funcionarios con un presupuesto total de \$70.011.900 valor correspondiente al 70% del valor total, el 30% restante lo cubrirán los funcionarios correspondientes a la suma de \$1.000.170 pesos.
- La Lotería de Boyacá requiere del servicio de plan de integración todo incluido para los funcionarios Lotería de Boyacá, el contratante deberá efectuar toda la logística necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.
- Teniendo en cuenta los precios del mercado, relacionados en las cotizaciones, se realizo análisis del mejor precio estableciendo como resultado las proyecciones realizadas en el presente estudio, con el fin de conservar los parámetros institucionales de austeridad y racionalización de gastos.
- Se establece un valor promedio según el mercado de \$3.333.900 en pesos colombianos. De acuerdo a las cotizaciones que se describen en el siguiente cuadro.

ON VACATION : Salida de integración de los funcionarios de la Lotería de Boyacá a la ciudad de Cancún país México año 2015 que incluye:

1. Tiquetes aéreos ida y regreso en vuelo comercial.
 2. Traslado aeropuerto hotel- hotel aeropuerto.
 3. Alojamiento 4 noches, 5 dias.
 4. Plan todo incluido: Desayuno, almuerzo y cena diarios tipo buffet, snacks entre comidas, bebidas ilimitadas, deportes náuticos, show nocturno, recreación dirigida, etc.
 5. Impuestos hoteleros
 6. Tour parque xcaret
 7. Tour parque chichen- itza.
 8. Hotel Resorts on vacation.
 9. Acomodación doble.
 10. Transporte Tunja Bogotá- Bogotá Tunja
- Precio: **\$3.353.000,00**

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

COLRESERVAS: Incluye:

1. Tiquete aéreo Bogotá Cancún- Cancún Bogotá.
2. Traslado aéreo aeropuerto- hotel aeropuerto.
3. 4 noches 5 días en el hotel elegido.
4. Plan todo incluido: Desayuno, almuerzo y cena diarios tipo buffet, snacks entre comidas, bebidas ilimitadas, deportes náuticos, show nocturno, recreación dirigida, etc.
5. Impuestos hoteleros
6. Hotel PARK ROYAL CANCUN
7. Tour parque Xcaret
8. Tour parque Chichen- Itzá.
9. Acomodación doble
10. Transporte Tunja Bogotá- Bogotá Tunja

Precio: **\$2.807.400**


COLOMBITRAVEL

1. Tiquete aéreo Bogotá Cancún- Cancún Bogotá.
2. Traslado aéreo aeropuerto- hotel aeropuerto.
3. 4 noches 5 días en el hotel elegido.
4. plan todo incluido: Desayuno, almuerzo y cena diarios tipo buffet, snacks entre comidas, bebidas ilimitadas, deportes náuticos, show nocturno, recreación dirigida, etc.
5. impuestos hoteleros
6. Hotel oasis Cancún
7. Tour parque xcaret
8. Tour parque chichen- Itzá.
9. Acomodación doble
10. Transporte Tunja Bogotá- Bogotá Tunja

Precio: **\$4.004.550.**

AGENCIA DE VIAJES VILLA DE LEYVA

1. Tiquete aéreo Bogotá Cancún- Cancún Bogotá.
2. Traslado aéreo aeropuerto- hotel aeropuerto.
3. 4 noches 5 días en el hotel elegido.
4. Plan todo incluido: Desayuno, almuerzo y cena diarios tipo buffet, snacks entre comidas, bebidas ilimitadas, deportes náuticos, show nocturno, recreación dirigida, etc.
5. Impuestos hoteleros
6. Hotel oasis Cancún
7. Tour parque xcaret

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACIÓN ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

8. Tour parque chichen- Itzá.
9. Acomodación doble
10. Transporte Tunja Bogotá- Bogotá Tunja
Precio: \$ 3.170.650

OFERTA: Este estudio de mercados determino que en Colombia existe un buen número de empresas dedicadas exclusivamente a la prestación de estos servicios y que pueden hacer parte del proceso contractual que en un momento determinado se realice.

ONVACATION: Precio: \$3.353.000,00, dirección oficina principal Avenida. Cra 30 numero 72-48 Bogotá, celular 3103493190 – 3144700646.

COLRESERVAS: Precio: \$2.807.400, Nit 900.1746483, dirección calle 14 número 23-156 pereira teléfono 57-63214424.

AGENCIA DE VIAJES VILLA DE LEIVA: Precio: \$ 3.170.65, dirección carrera 7 numero 12 b-58 Mezanine edificio casur, teléfonos 2815399- 2815434 Bogotá Colombia.

COLOMBITRAVEL: Precio: \$4.004.550, dirección carrera 2ª numero 47-86 las quintas, teléfono 7445904, 3133577369.

DEMANDA: Histórico de procesos que adelanto la entidad.
País Panamá valor 70% empresa \$31.453.320, VIAJE CON MAYATUR S.A.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.


Para el cumplimiento del objeto se determino un valor de SETENTA MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$70.011.900,00) MCTE, incluido el IVA, correspondiente al 70% del valor del contrato y el 30% restante será cancelado por los funcionarios que participaran en la salida de integración y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de mercado y en el análisis del sector obtenido mediante cotizaciones presentadas por diferentes empresas a nivel nacional que ofrecen el servicio a contratar con las especificaciones técnicas requeridas.

7. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de la verificación técnica.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

Esta contratación es de Menor Cuantía, se regirá por las Leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, en especial las normas contenidas en la Ley 80 de 1993,


| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 2 literal b, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.


9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se tendrán en cuenta los establecidos en el Artículo 5º de la Ley 1150 y Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

| | |
|---|--|
| 10. FORMA DE PAGO | Para todos los efectos legales el 30% será cancelado una vez perfeccionado el contrato por parte de los funcionarios y el 70% restante se cancelará una vez cumpla con el objeto del contrato previa presentación de la cuenta de cobro o factura de la certificación expedida por el supervisor del contrato. |
| 11. CLASE DE CONTRATO | DE SERVICIOS. |
| 12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Esta contratación será con recursos propios del rubro denominado bienestar SOCIAL 2102022701. |
| 13. PLAZO DE EJECUCIÓN | El desarrollo del contrato se llevara a cabo los días 30, 31, de octubre 1, 2, 3 de noviembre 2015. |
| 14. LUGAR DE EJECUCIÓN | En la ciudad de CANCÚN México. |
| 15. SUPERVISIÓN | La supervisión del contrato está a cargo de quien designe la Gerencia. |
| 16. PERFECCIONAMIENTO | El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y la aprobación del registro presupuestal (antes de la firma del ordenador del gasto deben estar todos los soportes del contrato). |
| 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | A la fecha de legalización del contrato el contratante no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la |


| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

| | |
|---|--|
| | Ley, para contratar con Entidades Estatales. |
| 18. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | <p>Las personas naturales deben adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, el registro único tributario actualizado, de conformidad con la Ley 863 del 2003 y demás normas sobre la materia.</p> <p>Las personas jurídicas colombianas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedidos por la cámara de comercio del domicilio de la sociedad o la Entidad que haga sus veces y anexar registro único tributario RUT actualizado.</p> |
| 19. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. | Debe anexar el pago actualizado persona jurídica. |
| 20. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PARAFISCALES | Debe anexar certificado de antecedentes fiscales. |
| 21. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | Debe anexar certificado de antecedentes Disciplinarios. |
| 22. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO | |
| <p>La Lotería de Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Según Anexo Numero 1.</p> | |
| EL CONTRATISTA | <p>Se compromete bajo su costa y responsabilidad a ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumir los gastos por todo concepto incluyendo estudios, garantías, impuestos, tramites, transporte, seguros, instalación y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan en el objeto contractual, igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo.</p> <p>Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, ambientales, económicas, situaciones climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones</p> |

| | | | |
|---|--|----------|-------------------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

| | |
|------------------|--|
| | <p>a su cargo que se derivan del contrato son responsabilidad del contratista. El contratista suministra los elementos objeto del contrato y serán entregados en las instalaciones de la Lotería de Boyacá ubicada en la calle 19 No 9 – 35 en Tunja Boyacá.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la Lotería de Boyacá.</p> <p>Los riesgos que se deben prevenir, orientado al cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato, se superan con la constitución de la póliza de seguros, que deberá suscribir el contratista, conforme a las condiciones contractuales ya establecidas.</p> |
| GARANTÍAS | <p>Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligara a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, de conformidad con lo establecido en los numerales 3,4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto 1082 del 2015, garantía debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De cumplimiento: por el 20% de valor del contrato y por el término del mismo y seis meses más. • Garantía del pago de Salarios y Prestaciones Sociales del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un equivalente al 5% del valor del mismo, vigente por el término del mismo y tres (3) años más. El contratista asegurará que las garantías se mantendrán en las proporciones fijadas a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato. • Calidad del servicio: Este amparo cubre la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al 20% del valor del contrato y 4 meses más. <p>El oferente favorecido deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara lo anterior, para que se proceda a la legalización del contrato.</p> |

ACUERDOS COMERCIALES: Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 del 2015 b y atendiendo el manual de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación, para el respectivo estudio se incluye en el presente documento la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación de conformidad con la siguiente tabla:

| | | | |
|---|--|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGA- 10 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 10-08-2012 |
| | ADMINISTRACION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | REGISTRO | VERSIÓN: 4 |
| | | | PÁGINA 21 DE 21 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

| 23. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | |
|--|--------------------------|---|--|---|
| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
| CANADÁ | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | NO | NO | NO | NO |
| EL SALVADOR | NO | NO | NO | NO |
| GUATEMALA | NO | NO | NO | NO |
| HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| LIECHTENSTEIN | NO | NO | NO | NO |
| SUIZA | NO | NO | NO | NO |
| MÉXICO | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | NO | NO | NO | NO |

En razón a que la Lotería de Boyacá, es un entidad estatal de carácter industrial y comercial del orden departamental y del nivel descentralizado, de conformidad con el presente contrato solamente está cubierta por el acuerdo comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del proceso de contratación superen los \$471.115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con su actividad industrial y comercial.

NOTA: Dada la naturaleza del objeto a contratar la cuantía no es aplicable el acuerdo comercial con Guatemala.

Adeyla Ulloa U

ADEYLA ULLOA ULLOA

Profesional Especializado Talento Humano.

Elaboró y Proyecto: Adeyla U.

Archivar: 125.13.01

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA -SALIDA DE INTEGRACION FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOYACA

MATRIZ DE RIESGOS

| Clase | Fuente | | | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento /Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | MONITOREO Y REVISIÓN Cómo se realiza el Monitoreo? |
|-------|--------|---|----|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | |
| E | I | P | RO | Los requisitos habilitantes no son consistentes con el proceso de contratación, o los indicadores establecidos son contradictorios a los que refleja el común o promedio del mercado. | Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participantes | 2 | 2 | 4 | 4 | A LA CRC | Aterrizar los indicadores de tipo jurídico, financiero, organizacional y de experiencia de los posibles oferentes. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Seguimiento al proyecto del pliego de condiciones |
| E | I | P | RF | Establecer el presupuesto por encima del precio del mercado | Falta de claridad el proponente de acuerdo a lo enunciado | 2 | 2 | 4 | 4 | A LA CRC | Supervisión de la ENTIDAD al Presupuesto estimado por el Profesional asignado | 2 | 3 | 5 | 5 | Si | Supervisión de la ENTIDAD al Presupuesto estimado por el Profesional asignado |
| E | I | P | RF | Establecer el presupuesto por debajo del precio del mercado | Falta de pluralidad de oferentes | 3 | 3 | 6 | 6 | A LA CRC | Supervisión de la ENTIDAD al Presupuesto estimado por el Profesional asignado | 1 | 2 | 3 | 3 | No | Supervisión de la ENTIDAD al Presupuesto estimado por el Profesional asignado |

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA -SALIDA DE INTEGRACION FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOYACA

MATRIZ DE RIESGOS

| | Clase | Fuente | | | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | LA QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento /Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | MONITOREO Y REVISIÓN Cómo se realiza el Monitoreo? |
|--|-------|--------|---|----|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | |
| | E | I | P | RO | La descripción del objeto del proceso no es clara | Genera confusión entre los oferentes, conllevando a las debidas observaciones | 2 | 2 | 4 | 4 | A LA CRC | Supervisión de la ENTIDAD a los Estudios Previos entregados por el profesional asignado | 1 | 2 | 3 | 3 | No | Supervisión de la ENTIDAD a los Estudios Previos entregados por el profesional asignado |
| | E | I | P | RO | Inclusión de condiciones técnicas de difícil cumplimiento por parte de los posibles proponentes o que contienen requisitos excesivamente restrictivos | Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participado, declarandos el proceso | 2 | 3 | 5 | 5 | A LA CRC | Supervisión de la ENTIDAD a los Estudios Previos entregados por el profesional asignado | 2 | 4 | 5 | 5 | No | Supervisión de la ENTIDAD a los Estudios Previos entregados por el profesional asignado |

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA -SALIDA DE INTEGRACION FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOYACA

MATRIZ DE RIESGOS

| | Clase | Fuente | | | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento /Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | MONITOREO Y REVISIÓN |
|--|-------|--------|---|----|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? |
| | E | I | P | RD | Las fechas del cronograma no se encuentran acordes con los plazos que señala la Ley o aun habiéndose definido correctamente, estas no se cumplen debidamente | El proceso puede ser demandado y declararse nulo | 2 | 3 | 5 | 5 | A LA CRC | Supervisión de la ENTIDAD a los Estudios Previos entregados por el abogado asignado contratos | 1 | 2 | 3 | 3 | Si | Supervisión de la ENTIDAD a los Estudios Previos entregados por el abogado asignado contratos |
| | E | I | P | RO | La información básica a suministrar a los posibles participantes es incompleta, desactualizada o imprecisa. | El contrato que se adjudique puede ser insuficiente para las necesidades la entidad o acarrear la demanda por nulidad por parte del contratista por inexactitud o reticencia | 2 | 2 | 4 | 4 | A LA CRC | Supervisión por parte del Grupo de Contratación | 1 | 2 | 3 | 3 | Si | Supervisión por parte del Grupo de Contratación |

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA -SALIDA DE INTEGRACION FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOYACA

MATRIZ DE RIESGOS

| | Clase | Fuente | | | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento /Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | MONITOREO Y REVISIÓN |
|--|-------|--------|---|----|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? |
| | G | I | S | RO | Falta de capacidad de las personas encargadas en la ENTIDAD para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna | El proceso puede ser demandado y declararse nulo | 2 | 2 | 4 | 4 | A LA CRC | Supervisión permanente de la ENTIDAD | 1 | 2 | 3 | 3 | si | Supervisión permanente por parte de la ENTIDAD al proceso |
| | E | EX | S | RD | Ineficiencia de los participantes al entregar oportunamente o en sitio diferente al establecido la oferta | Inconsistencias que pueden acarrear el rechazo de la oferta | 3 | 3 | 6 | 6 | A LA CRC | Seguimiento hecho por el profesional asignado a los posibles Oferentes | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Seguimiento Telefónico por parte del profesional asignado |

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA -SALIDA DE INTEGRACION FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOYACA

MATRIZ DE RIESGOS

| Clase | Fuente | | | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento /Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | MONITOREO Y REVISIÓN |
|-------|--------|---|----|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? |
| E | I | S | RO | En la evaluación de las ofertas la ENTIDAD incurre en errores de interpretación, habilitando ofertas que no cumplan con los requerimientos, o asignando puntajes indebidos | Puede ser demandado el proceso y declararse nulo | 1 | 5 | 6 | 6 | A LA CRC | Supervisión por parte de la ENTIDAD y de los Oferentes | 2 | 3 | 5 | 5 | Si | Supervisión permanente por parte de la ENTIDAD y los Oferentes al proceso |
| E | EX | S | RO | Cuando alguno de los participantes no esté autorizado para ofrecer el servicio para los que presenta propuesta | Rechazo de la oferta | 1 | 5 | 6 | 6 | A LA CRC | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Profesional asignado | 1 | 2 | 3 | 3 | Si | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Profesional asignado |

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA -SALIDA DE INTEGRACION FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOYACA

MATRIZ DE RIESGOS

| Clase | Fuente | | | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento /Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | MONITOREO Y REVISIÓN |
|-------|--------|---|----|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | Cómo se realiza el Monitoreo? |
| E | EX | S | RO | La propuesta contiene condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la ENTIDAD | Rechazo de la oferta | 1 | 5 | 6 | 6 | AL PROponente | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Profesional asignados | 1 | 3 | 4 | 4 | Si | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Profesional asignados |
| E | EX | S | RO | El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad | Rechazo de la oferta | 2 | 5 | 7 | 7 | AL PROponente | Supervisión por parte de la ENTIDAD | 1 | 3 | 4 | 4 | Si | Supervisión por parte de la ENTIDAD |
| E | EX | S | RO | No se presenta ninguna propuesta a la presente convocatoria pública | Declaratoria de desierto del proceso | 3 | 5 | | | A LA CRC | Supervisión por parte de la ENTIDAD, del profesional asignado y estructuración del proyecto de pliegos en su totalidad | 1 | 2 | 3 | 3 | Si | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Profesional asignado |

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA -SALIDA DE INTEGRACION FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOYACA


MATRIZ DE RIESGOS

| | Clase | Fuente | | | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento /Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | MONITOREO Y REVISIÓN |
|--|-------|--------|---|----|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? |
| | E | EX | C | RO | Demandas o reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | En caso de presentarse un demanda después de adjudicado el Contrato no se presentan retrasos que afecten el perfeccionamiento del contrato | 1 | 2 | 3 | 3 | A LA CRC | Ser claro y preciso en la estructuración del pliego y en todos los actos administrativos ejecutados durante el proceso buscando eliminar subjetividades y ambigüedad | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Profesional asignado |
| | E | EX | E | RO | El Contratista incumple el contrato | Suspende temporalmente y/o dilata los efectos esperados del contrato | 3 | 4 | 7 | 7 | AL CONTRATISTA | Seguimiento permanente por parte de la Entidad y del supervisor a la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | 4 | No | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Supervisor |

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA -SALIDA DE INTEGRACION FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOYACA

MATRIZ DE RIESGOS

| Clase | Fuente | | | DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento /Controles a ser implantados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | MONITOREO Y REVISIÓN |
|-------|--------|---|----|--|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | Cómo se realiza el Monitoreo? |
| E | EX | E | RO | El contratista decide revocar el contrato por voluntad propia | Obliga a la Entidad a iniciar un nuevo proceso de contratación | 2 | 3 | 5 | 5 | A LA CRC | Garantizar que las condiciones solicitadas en la etapa de planeación sean razonables y de normal cumplimiento para las partes | 1 | 2 | 3 | 3 | Si | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del Supervisor |
| E | I | E | RO | La ENTIDAD incumple con alguna de las garantías o compromisos (de hacer o dejar de hacer) incluidos en la póliza | Anulación del contrato | 3 | 5 | | | A LA CRC | Seguimiento permanente que hace la Entidad y del supervisor | 2 | 5 | | | Si | Supervisión por parte de la ENTIDAD y del supervisor |
| E | I | E | RO | No se lleva a cabo la liquidación y terminación del contrato | Puede llevar a una investigación disciplinaria al Supervisor del contrato | 3 | 1 | 4 | 4 | A LA CRC | Seguimiento permanente por parte de la Entidad al cumplimiento total del proceso | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisión por parte de la ENTIDAD |

| | | | |
|---|---|----------|-------------------|
|  | LOTERÍA DE BOYACÁ | | CÓDIGO: RGF- 01 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MECI Y CALIDAD | | FECHA: 24-10-2012 |
| | GESTIÓN FINANCIERA | REGISTRO | VERSIÓN: 2 |
| | | | PÁGINA: 1 DE 1 |
| SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | |

FECHA: 22-09-2015

VALOR: \$ 70.011.900

OBJETO: SALIDA DE INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ A LA CIUDAD DE CANCÚN PAÍS MÉXICO LOS DÍAS 30,31 de octubre 1, 2, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015. QUE INCLUYA TRANSPORTE TERRESTRE TUNJA-BOGOTÁ, ALOJAMIENTO ALIMENTACIÓN 4 NOCHES 5 DÍAS HOTEL MÍNIMO CUATRO ESTRELLAS, ACOMODACIÓN DOBLE TODO INCLUIDO, VISITA PARQUE XCARET Y CHICHEN-ITZA, IMPUESTOS. LA ACTIVIDAD ANTERIOR SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL AÑO 2015, CONCERTADO CON EL PRESIDENTE DEL SINDICATO SINTRALOTEBOY EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 22 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

RUBRO 2102022701

[Handwritten signature]

Firma de Quien Solicita

CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADA T.H

[Handwritten signature]

Firma Gerente General

[Handwritten signature]

**LUIS RAMIRO SÁENZ CÁRDENAS
PRESIDENTE SINTRALOTEBOY**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PCDPR050

23/09/2015

Vigencia: 2015 Nro GDP: 5669 Expedición: 23/09/2015 Traslado: NO ORIGINAL

Valor: 70,011,900.00

Nro. Solicitud: N Fecha Solicitud: 23/09/2015 Dependencia: Personal y Nómina

Objeto: SALIDA DE INTEGRACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERIA DE BOYACA A LA CIUDAD DE CANCUN PAIS MEXICO. CON TODO INCLUIDO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL OBJETO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN DE BIENESTAR 2015.

| Código del Rubro | Nombre del Rubro | Código y Nombre del Recurso | Reg. | C. Costo | Valor |
|------------------|------------------|-----------------------------|------|----------|---------------|
| 2102022701 | Bienestar Social | 90 RECURSOS PROPIOS | 10 | 0 | 70,011,900.00 |



LUIS FERNANDO ARAQUE PERICO
Profesional Universitario